



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 023-2023-UNF/CO

Sullana, 27 de enero de 2023.

VISTOS:

El Oficio N° 010-2023-UNF-VPAC/DBU-USA de fecha 18 de enero de 2023; el Oficio N° 016-2023-UNF-VPAC/DBU de fecha 19 de enero de 2023; el Oficio N° 0036-2023-UNF-VPAC de fecha 20 de enero de 2023; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2022-UNF/CO, de fecha 20 de enero de 2022, se encargó a la Lic. Psic. Pierina Paola Becerra Atoche, personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, del 20 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que, con Oficio N° 010-2023-UNF-VPAC/DBU-USA, de fecha 18 de enero de 2023, la Jefa de la Unidad de Servicios Asistenciales solicita a la Dirección de Bienestar Universitario, se designe al personal responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía, se propone designar dicha responsabilidad a la Lic. Ps. Viviana Almestar Adrianzen, quien a la actualidad labora como personal CAS de dicho servicio.

Que, mediante Oficio N° 016-2023-UNF-VPAC/DBU, de fecha 19 de enero de 2023, el Jefe de la Dirección de Bienestar Universitario remite a la Vicepresidencia Académica, la propuesta de la designación como responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía a la Lic. Ps.

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Viviana Alméstar Adrianzen, quien labora actualmente como personal CAS del servicio en mención.

Que, con Oficio N° 0036-2023-UNF-VPAC, de fecha 20 de enero de 2023, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, la propuesta de encargatura del Servicio de Psicología y Psicopedagogía, a la Ps. Viviana Alméstar Adrianzen, que viene laborando actualmente como personal CAS; por lo que, solicita la aprobación de la citada propuesta en Sesión de Comisión Organizadora.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 26 de enero de 2023, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU y 244-2021-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Lic. Psic. Viviana Yelitza Almestar Adrianzen, personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios, como Responsable del Servicio de Psicología y Psicopedagogía de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional de Frontera, del 27 de enero al 31 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, hasta que se emita disposición que modifique o deje sin efecto el presente acto resolutive.

ARTÍCULO TERCERO.- EXPRESAR AGRADECIMIENTO a la Lic. Psic. Pierina Paola Becerra Atoche, personal administrativo de esta Casa Superior de Estudios, por los servicios prestados durante su desempeño en el cargo.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pasthuan Rivera
SECRETARIO GENERAL